



## FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

### BASES CONVOCATORIA

#### SEGUNDO CONCURSO DE INVESTIGACIONES DE PREGRADO CARRERA DE DERECHO

La Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Central de Chile, a través de su Área de Derecho Privado, el Instituto de Investigación y Postgrados, como también la Unidad de Vinculación con el Medio, convocan a todos(as) los(as) estudiantes de la carrera de Derecho a postular a la Segunda convocatoria del Concurso de investigaciones de pregrado, el cual nace como una necesidad para fortalecer la investigación del pregrado de la carrera. Todo lo anterior de conformidad al plan de mejoras de la carrera en marco del proceso de acreditación llevado a cabo durante el año 2017, las competencias sello de nuestra Universidad y la misión de la carrera de Derecho, dirigida a brindar una formación jurídica integral de excelencia, en concordancia con los valores declarados, integrando los diversos aspectos de la realidad jurídica.

#### 1.- Objetivos

- a) Estimular la investigación en los estudiantes de pregrado de la carrera de Derecho, a través del reconocimiento de los trabajos científicos realizados por quienes hayan cursado la asignatura de seminario de tesis el primer y segundo semestre de los años 2018 y 2019 en la sede de Santiago y la región de Coquimbo.
- b) Dar visibilidad a los conocimientos científicos producidos por los(as) estudiantes de la carrera de Derecho en las áreas temáticas consignadas en las líneas de investigación de la Facultad.

#### 2.- Descripción del concurso

**2.1.- Áreas temáticas:** El presente concurso premiará a las investigaciones de pregrado que se relacionen con alguna o varias áreas de las nuevas líneas de investigación de la Facultad de Derecho y Humanidades, establecidas en la resolución N° 014 de fecha 27 de mayo de 2019 contenida en el anexo N°1 de estas bases.

**2.2.- Participantes:** Podrán participar todos(as) los(as) estudiantes del pregrado de la carrera de Derecho de la sede Santiago y de la Región de Coquimbo, que hayan cursado o estén cursando la asignatura de seminario de tesis, entre los años 2018 y 2019, y que hayan obtenido un promedio final de nota igual o superior 5.5.

**2.3.- Derechos de autor:** Junto con la investigación en formato físico, el(a) alumno(a) deberá remitir una cesión de derechos de autor, conforme a formato contenido en el anexo N°2 de las presentes bases. Debe ser entregado junto con el trabajo académico, en caso de que no se efectúe su envío el trabajo no será admitido a evaluación.

**2.4.- Formato de presentación:** Todos los trabajos presentados para evaluación en el presente concurso deberán ceñirse al formato establecido para la presentación de artículos científicos en la obra colectiva "Pensamiento Jurídico Central" que se encuentra en el anexo N°3 de estas bases.

Para los efectos de la presente convocatoria solo deben ser considerados los apartados relativos a aspectos formales de presentación del trabajo de investigación.

**2.5.- Plazos de recepción de las investigaciones:** Los(as) alumnos(as) interesados(as) en participar en el 2° Concurso de investigaciones de pregrado, deberán enviar su trabajo de investigación a más tardar el día 24 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas.

**2.6.- Forma de Entrega:** Los(as) estudiantes interesados(as), deberán entregar, trabajo de investigación en formato físico junto con la carta de cesión de derechos de autor (anexo N°2) en la Secretaría de Escuela de la Facultad o en la Secretaría de la carrera en la Región de Coquimbo, remitiendo además una copia de la misma en formato PDF al correo: [nicole.urzua@ucentral.cl](mailto:nicole.urzua@ucentral.cl) bajo el asunto: II Concurso de investigaciones de pregrado 2019

**2.7.- Evaluación de las investigaciones:** La evaluación de las investigaciones será realizado por un Comité conformado por un representante del Área de Derecho Privado, un (a) investigador(a) del Instituto de Investigación y Postgrado y un(a) representante de la Dirección de Vinculación con el Medio de la Facultad.

Los criterios de selección de los trabajos de investigación serán los que se detallan en la tabla, cada uno de ellos será calificado con nota de 1,0 a 7,0 y posteriormente ponderados y promediados para obtener el puntaje de calificación.

Criterio	Ponderación
Nota obtenida en la investigación (nota de seminario de tesis)	50%
Exposición clara y consistente, mostrando de manera adecuada su investigación, propósitos y su objeto de análisis.	15%
El alumno es capaz de describir un problema y sus dimensiones, lo justifica adecuadamente, delimita alcances y esboza la metodología y tiene una hipótesis.	15%
Pertinencia del conocimiento y difusión de las líneas de investigación de la Facultad.	10%
Constituye un aporte innovador para la línea de investigación.	10%
<b>Nota de cada uno de los criterios ponderada conforme a los porcentajes</b>	<b>100%</b>

**2.8.- Premios y reconocimientos:** Se seleccionará conforme a los criterios indicados en el punto 2.7 de las presentes bases a los 3 mejores trabajos de investigación los que serán reconocidos y premiados con:

1. Distinción de un primer, segundo, tercer lugar y reconocimiento a un trabajo investigativo con una mención honrosa.
2. Un Tablet para cada uno de los ganadores del primer y segundo lugar
3. Difusión de los resultados del concurso en sitio web de la Universidad y de la Facultad.

**2.9.- Comunicación de los resultados:** La comunicación de los resultados del concurso de tesis se realizará por correo electrónico a los participantes el día 24 de enero de 2020.

**2.10.- Premiación:** La premiación de los ganadores se realizará en principio el día 28 de enero de 2020 en las dependencias de la Facultad, sin perjuicio de estar sujeto a cambio de fecha por cualquier eventualidad.

**2.11.- Aceptación de bases:** La postulación al presente concurso implica la aceptación de sus bases y las condiciones establecidas por la Facultad para su realización.

ANEXO N° 1  
Líneas de investigación de la Facultad de Derecho y Humanidades

**RESOLUCIÓN N°014/2019**

**MAT. ESTABLECE NUEVAS LÍNEAS  
DE INVESTIGACIÓN DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y  
HUMANIDADES**

Santiago, 27 de mayo de 2019.

**VISTOS:**

- 1° La Resolución N° 2305 de 3 de julio de 2012, Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central;
- 2° La Resolución N° 2292 de 29 de junio de 2012, que aprueba Política de Investigación;
- 3° La Resolución N°4818 de 27 de diciembre de 2016, Reglamento de la Facultad de Derecho de la Universidad Central;
- 4° La Resolución N°014/2016 que Define Líneas de Investigación que indica;

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que en el marco del cumplimiento del Plan Estratégico Corporativo de la Universidad Central de Chile y del Plan estratégico de la Facultad de Derecho y Humanidades, especialmente en el eje estratégico investigación, se hace necesario identificar y focalizar los esfuerzos de investigación y áreas determinadas.
- 2° Que, para ello, es necesario desarrollar capacidades internas de investigación mejorando la productividad científica; vincular la investigación con la docencia de pregrado y postgrado y; generar capacidades internas de desarrollo e innovación.
- 3° Que en los últimos tres años se han llevado a cabo proyectos y trabajos académicos en las distintas líneas de investigación definidas por la Facultad, a pesar de que no se han establecido criterios de desarrollo de cada línea de investigación;
- 4° Que, en el estado actual de la Política de Investigación de la Facultad de Derecho y Humanidades, resulta pertinente establecer con claridad cuál es el trabajo e interés de investigación de los docentes con jornada de la Facultad de Derecho y Humanidades y concordar dicho interés con las líneas de investigación de la institución.
- 5° Que en el mes de marzo de 2019 la Facultad de Derecho se ha reestructurado como Facultad de Derecho y Humanidades, lo que exige incorporar las líneas de investigación de la carrera de Trabajo Social.

## **SE RESUELVE:**

- 1) Sustitúyase la Resolución N° 014/2016 del 14 de noviembre de 2016, que Define líneas de Investigación que indica.
- 2) Fíjese las nuevas líneas de instigación conforme a los criterios que se indican a continuación:

Primero: Se entenderá por línea de investigación a todo eje temático, lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, en forma perspectiva o prospectiva, el conocimiento jurídico y/o social en un campo específico. Las líneas de investigación podrán ser consolidadas, en proceso de consolidación o incipientes.

Segundo: Serán líneas consolidadas, aquellos ejes temáticos que la Facultad de Derecho y Humanidades ha organizado y construido -de manera estable y definitiva en el conocimiento jurídico y/o social en un campo específico. Para ello, deberán concurrir los siguientes requisitos:

- 1) Productividad científica prolífica los últimos tres años. Se entenderá por Productividad científica prolífica, aquella realizada por dos o más profesores y, que en su conjunto sumen los puntos necesarios para la acreditación del Magíster Profesional, conforme a las Orientaciones de Productividad de CNA Chile.
- 2) Vinculación con asignaturas obligatorias y electivas de cada carrera.
- 3) Vinculación directa con un programa de Magíster Académico/Profesional impartido en la Facultad de Derecho y Humanidades.

Tercero: Serán líneas en consolidación, aquellos ejes temáticos sobre los cuales la Facultad de Derecho y Humanidades ha organizado y construido de manera estable el conocimiento jurídico y/o social en un campo específico, pero carece de uno de los requisitos definidos para las líneas consolidadas.

Cuarto: Serán líneas incipientes, aquellos ejes temáticos establecidos para planificar de manera prospectiva el conocimiento jurídico y/o social en un campo específico.

Quinto: Se identifican como Líneas consolidadas:

- 1) Acceso a la justicia, gestión colaborativa y derecho procesal
- 2) Justicia Penal y Criminología
- 3) Derecho Civil Patrimonial
- 4) Intervención y Antropología social
- 5) Problemas sociales emergentes: Género y migración

Sexto: Se identifican como Líneas en consolidación:

- 1) Derecho Internacional

2) Ética, Teoría de la Justicia y Derechos Fundamentales

Séptimo: Se identifican como Líneas incipientes:

1) Regulación Económica, Social y de la Empresa

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

**EMILIO OÑATE VERA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

JUP/ RPB/ PTS/ LRM/ vpo.

c.c.a.

ANEXO N°2:  
Cesión de Derechos de Autor



CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO A TÍTULO GRATUITO  
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, abajo firmante, cedo a título gratuito a la Universidad Central de Chile y a la Facultad de Derecho y Humanidades los derechos de autor, especialmente el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, sobre mi investigación realizada en la asignatura de Seminario de Tesis, titulada \_\_\_\_\_.

Además, autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Central de Chile a publicar este documento en formato electrónico, en el sitio [http://www.ucentral.cl/bibliotecas\\_repositorio](http://www.ucentral.cl/bibliotecas_repositorio), considerando su reproducción es estrictamente con fines académicos, de investigación y de difusión y que esta obra no será transferida a otros repositorios externos. Declaro que el texto de mi investigación es inédito, que soy el autor o coautor de la misma y que he obtenido las autorizaciones, licencias o cesiones necesarias para su publicación.

Santiago, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO N°3**  
**Normas Editoriales de Publicación “Pensamiento Jurídico Central”**

Pensamiento Jurídico Central La obra colectiva Pensamiento Jurídico Central es una publicación de la Universidad Central de Chile especializada en Derecho, que abarca todas las ramas de la dogmática jurídica y ciencias conexas, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la investigación científica, promoviendo la discusión crítica y plural sobre temas jurídicos relevantes.

Se solicita a los colaboradores de Pensamiento Jurídico Central ceñir sus trabajos a las normas de redacción que se describen a continuación. En caso contrario, el Comité de Edición dispondrá que el trabajo aceptado a publicación sea reducido a tales normas.

**1. Cesión de derechos de autor:** Junto con el original de su artículo, el autor deberá remitir una cesión de derechos de autor del mismo, conforme al formato de cesión de derechos de autor de Pensamiento Jurídico Central. Debe ser enviado junto con el trabajo académico, en caso de que no se efectúe su envío el trabajo no será admitido a revisión.

**2. Compromiso editorial:** El envío de un manuscrito supone el conocimiento del autor de las normas editoriales establecidas por la Facultad de Derecho. Asimismo, implica el compromiso del autor de no someter simultáneamente su manuscrito a consideración de otras publicaciones, tales como revistas científicas, nacionales o extranjeras, obras colectivas, libros o capítulo de libros. También el texto deberá ser inédito y original.

**3. Líneas de investigación de la Facultad de Derecho:** El texto deberá estar adscrito a una de las líneas de investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Chile.

**4. Normas para publicación de los manuscritos:** La publicación de manuscritos deberá cumplir con los siguientes estándares: NCh1143.Of1999 Documentación – Referencia bibliográfica – Contenido, forma y estructura; equivalente a la norma ISO 690:1987 (Information and documentation – Bibliographic references – Content, form and structure). Ello, sin perjuicio de las modificaciones contenidas en el presente documento.

**5. Idioma de los trabajos:** Los trabajos se enviarán escritos en castellano, inglés, alemán, francés, italiano o portugués.

**6. Forma de envío:** Los trabajos se enviarán por correo electrónico, digitados a interlineado sencillo (espacio simple), fuente Times New Roman, tamaño 12, con espaciado anterior y posterior de 0 puntos, y su extensión total no debe superar las 15 carillas de papel tamaño carta, incluidas las notas a pie de página y listado de bibliografía citada. El tamaño del papel por el que se deberán presentar los trabajos deben ser tamaño carta (21,59 x 27,94 cms.), y sus márgenes deben ser: márgenes superior e inferior: 2,5 cms.; márgenes izquierdo y derecho: 3 cms.; margen: justificado. Ningún párrafo debe contener separaciones y debe poseer una sangría izquierda de 1,25 cms. Queda prohibido el uso de epígrafes en el texto.



7. Sobre el contenido de los artículos: La primera página incluirá el título del trabajo, tanto encastellano como en inglés, en letras mayúsculas y con márgenes centrados, así como el nombre de su autor o autores. No se deben ocupar negritas ni cursivas en el título en castellano, y en el caso del

título en inglés este debe ir en letras cursivas, pero sin ningún otro destacado El nombre del autor con el uso de su apellido o apellidos, según corresponda, debe ir en minúscula salvo la primera letra que deberá estar en mayúscula. A pie de página, como cita, deberán incluirse los demás antecedentes curriculares del autor. Sólo deberá contener el grado académico o profesional más alto adquirido, afiliación académica del autor, su dirección postal y correo electrónico

8. Uso de negritas, cursivas y subrayados: Las cursivas sólo se usarán para palabras o frases en idiomas distintos al original del manuscrito, incluidos extranjerismos y latinismos y los títulos de obras de creación. Además, para la transcripción de textos de fuentes. Queda expresamente prohibido el uso de negritas y subrayados. Para destacar una palabra u oración del trabajo o de sus citas, se deben usar letras espaciadas.

9. Referencias bibliográficas: Al final del trabajo, bajo el título de "Bibliografía citada" se incluirá la bibliografía citada, páginas electrónicas y jurisprudencia. Esta nómina se limitará a las obras referenciadas en el respectivo texto y se ordenará alfabéticamente por su primer elemento, o sea, el apellido del autor.

10. Referencias abreviadas al pie de página: Las citas bibliográficas del autor irán a pie de página numeradas consecutivamente en números arábigos y en formato súperíndice. Se incluirán las referencias o citas abreviadas a obras, normas y jurisprudencia.

a) Referencias abreviadas y notas a pie de página en general: En las referencias abreviadas al pie de página se señalará sólo el primer apellido del autor (en versales), el año (entre paréntesis) y el número de la página o páginas específicas en que aparece la cita. No deberán efectuarse referencias a trabajos que no hayan sido confrontados directamente por el autor.

b) Referencias de obras con dos o más autores: Si la obra tiene dos autores, sus respectivos apellidos se separarán con la conjunción "y" (en versales). Si la obra tiene tres o más autores indicar "VVAA".

c) Referencias de obras de un mismo autor publicadas en un mismo año: Si se citan obras de un mismo autor publicadas en un mismo año, se distinguirán entre sí, con letras consecutivas en minúsculas (a, b, c, etc.), a continuación del año y dentro del paréntesis.

11. Citas textuales: Las citas textuales deben hacerse utilizando comillas ("...") al principio y al final del texto respectivo. Además, si se cita en el texto principal del trabajo, debe hacerse con los mismos márgenes, espaciado y tamaño de fuente que el utilizado en el cuerpo principal del trabajo.

Por otra parte, las citas textuales deberán incluir al final de la reproducción del texto el número de la nota correspondiente, citando al pie. No se podrán efectuar las referencias bibliográficas en el texto mismo del trabajo.

12. Fecha de recepción de los trabajos: Los trabajos deberán ser antes enviados antes del 30 de agosto al correo electrónico: [lucia.rizik@uccentral.cl](mailto:lucia.rizik@uccentral.cl). No se aceptarán trabajos enviados por otro medio que no sea el antes indicado.

13. Los estudios monográficos serán previamente revisados por el Comité de Redacción y posteriormente, evaluados por al menos dos árbitros ciegos designados por el Comité.